k'expte. 09235/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MEDIO AMBIENTE

A.D.403/2015

Montevideo, 30 DIC 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 371/2012 de 17 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa COEPTUM S.A., RUT 217023150014, respecto del inmueble padrón 46.790 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, sito en la calle José Pedro Varela sin número, entre continuación República Dominicana y Av. Márquez Castro, consistente en la construcción de 60 (sesenta) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

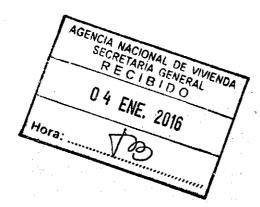
1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 371/2012 de 17 de diciembre de 2012, por el siguiente:

"2°.- Otórgase a la empresa COEPTUM S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 52.686.640 (unidades indexadas cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta). Dicho crédito se hará

efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

- 2º.- Se mantiene en todos sus términos el numeral 2º bis incorporado por Resolución Ministerial en ejercicio de Atribuciones Delegadas Nº 147/2013 de fecha 1º de julio de 2013.-
- 2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

Ard. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.



Add to